



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva (H), junio siete (7) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de la COMPAÑÍA FINTECH DE COLOMBIA S.A.S - BANCUPO- 9013120846 contra SANDRA PATRICIA MUÑOZ CABRERA 36378977. Radicación 41001-41-89-004-2022-00421-00.

Como en el proceso ejecutivo de mínima cuantía, se evidencia que la apoderada demandante NICALA SONRISA SALAZAR MANRIQUE es sobrina de la titular de este despacho, estando impedida para conocer del mismo, en concordancia con el numeral 3 del artículo 141 del Código General del Proceso, por lo tanto, se deberá remitir el expediente al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1º.- DECLARARSE IMPEDIDA para conocer del presente proceso, radicado bajo el número 2022-00421-00, conforme se expuso en la parte motiva.

2º.- Remítase el proceso al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M